

EXP-UNC:002237/2020

Córdoba, 17 FEB 2020

VISTO

Que la Srta. María Victoria URQUIZA, Legajo 31997507, ha solicitado reconocimiento de la asignatura Problemáticas Filosóficas y Educación como materia electiva no permanente del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología; y

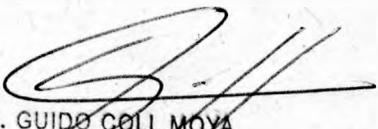
CONSIDERANDO:

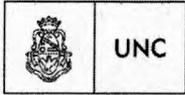
Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de la asignatura Problemáticas Filosóficas y Educación de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por RD N° 1198/19 se renovó el acuerdo ya existente para que los alumnos de esta Facultad cursen asignaturas en la Escuela de Ciencias de la Educación y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que las asignaturas solicitadas por la alumna está dentro de la nómina de materias que se puede cursar en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Que la Srta. María Victoria URQUIZA posee aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Exp-UNC: 0002237/2020

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Ad referendum del H. Consejo Directivo

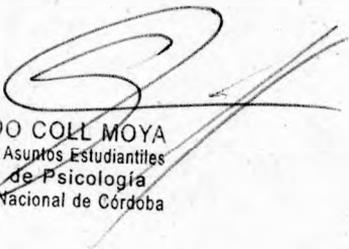
ARTÍCULO 1º: Reconocer a la Srta. María Victoria URQUIZA, Legajo 31997507, la asignatura Problemáticas Filosóficas y Educación con una calificación de 10 (diez) puntos, aprobada en la Facultad de Filosofía y Humanidades, carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, como materia electiva no permanente de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní las materias electivas no permanentes indicadas.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

Resolución Nº:

83


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología